



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 050-PLE-CNE-2026

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 23 DE JUNIO DE 2026.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. José Cabrera Zurita
Mgs. Esthela Acero Lanchimba
Ing. Enrique Pita García
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez

Con memorando Nro. CNE-CDAW-2026-0008-M, de 23 de junio de 2026, suscrito por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Consejera del Consejo Nacional Electoral, dio a conocer: *"Por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, me permito informar que no podré asistir a la Sesión Ordinaria Nro. 050-PLE-CNE-2026, convocada para el día de hoy martes 23 de junio de 2026 a las 15h00, por motivos de salud, adjunto a la presente sírvase encontrar el certificado médico."*

Se inicia la Sesión con el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-1881-M, de 22 de junio de 2026; y, **resolución** respecto de la actualización para la conformación de la comisión verificadora para el proceso de selección de

Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;

2. **Conocimiento** del oficio Nro. CPCCS-SG-2026-0551-Of, de 19 de junio de 2026, de la Secretaria General, Encargada, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **resolución** respecto de la designación del delegado suplente para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado; y,
3. **Conocimiento** del oficio Nro. CPCCS-SG-2026-0552-Of, de 19 de junio de 2026, de la Secretaria General, Encargada, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **resolución** respecto de la designación de la delegada para conformar la Comisión Ciudadana de selección del concurso para la selección y designación de la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-23-6-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral a partir del 14 de febrero de 2026, el que comprende el conjunto de actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral para las Elecciones**

Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027', de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las 'Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027', a partir del 14 de febrero de 2026, en el que se elegirán: prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, vocales de las juntas parroquiales rurales; y, consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2027-2031, de conformidad con los artículos 19 y 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...);

- Que con Resolución Nro. PLE-CNE-2-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional resolvió aprobar el Calendario Electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027"; modificado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-27-3-2026, de 27 de marzo de 2026;
- Que a través de Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-3-2026, de 05 marzo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Plan Operativo, Informe de Directrices, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado; y, el presupuesto para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027";
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-27-4-2026, de 27 de abril de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el "Instructivo para el Proceso de Recepción de Postulaciones y Verificación de Requisitos Y Calificación de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros que Integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-1334-M, de 08 de mayo de 2026, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, solicitó a las autoridades de este órgano electoral se nombre el delegado de cada uno de sus despachos que conformará la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-1335-M, de 08 de mayo de 2026, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, solicitó al

- Secretario General del Consejo Nacional Electoral; Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado; Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado; y, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, se nombre el delegado de cada una de sus áreas para integrar la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que con Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-5-2026, de 15 de mayo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “(...) **Artículo Único.-** *Conformar la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme al siguiente detalle: (...)*”;
- Que con Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-6-2026-EXT, de 11 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó: “(...) **Artículo Único.-** *Designar al magíster **José Ricardo Cabrera Zurita**, como Presidente del Consejo Nacional Electoral, a partir de la presente fecha; y, por disposición Constitucional y Legal, ejercer la representación de la Función Electoral (...)*”;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-11-6-2026-EXT, de 11 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “(...) **Artículo Único. -** *Designar a la magíster **Esthela Liliana Acero Lanchimba**, como Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral, a partir de la presente fecha (...)*”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-1881-M, de 22 de junio de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, encargado; la Coordinadora Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, encargada; el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política; y, la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, adjuntaron el listado actualizado de los funcionarios designados que conformarán la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR la Actualización para la conformación de la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, conforme al siguiente detalle:

ORD.	AREA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS PRINCIPALES	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS SUPLENTE
a)	Coordinación Nacional Técnica de Participación Política	Lic. Silvia Patricia Sánchez Caiza	Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc.
b)	Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	Mgs. Jenyfer Katalina Garzón Moreno	Ing. Bryan Andrés Villalba Puga
c)	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	Abg. Jorge David Quishpe Manzano	Abg. Hugo Gonzalo Tacuri Salazar
d)	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	Ing. Andrea Carolina Valencia Andrade	Ing. Juan Carlos Hidalgo
e)	Secretaría General	Ing. Galo Rolando Núñez Suarez	Tnlga. Juana Cecilia Zambrano Cedeño
Delegado/a de cada consejero/a			
	Presidencia del CNE.	Abg. Tatiana Vanessa Gaviria Montoya	Abg. Andrea Carolina Soria Torres
	Vicepresidencia	Ing. Lenin Fabián Ortiz Varela	Abg. Lizbeth Gissela Guamaní Yandún
	Despacho de la Mgs. Shiram Atamaint	Abg. David Andrés Cañas Tutasi	Eco. David Sebastian Suárez Cobos
	Despacho del Ing. Enrique Pita	Ing. Erika Janeth Yépez Tapia	Mgs. Adriana María Ortiz Serna
	Despacho de la Dra. Mérida Nájera	Mgs. Leslye Michelle Feijoó Colambo	Mgs. Luis Arturo Pazmiño Álvarez

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General hará conocer esta resolución a las Coordinaciones Nacionales; Direcciones Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la Comisión Verificadora para el proceso de selección de Candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **Nro. 050-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-2-23-6-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el numeral 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...)”*;
- Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.”*;
- Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 25. Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los*

delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; (...);

- Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Comisión Ciudadana de Selección es la encargada y responsable de llevar a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana;
- Que mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0759-OF, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, de ese entonces; lo siguiente: *"(...) se sirva remitir en el plazo máximo de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la Función Electoral, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando con el expediente y documentación de respaldo en originales o copias debidamente certificadas, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, el plazo fenecerá el 18 de agosto de 2025 (...);*
- Que mediante oficio Nro. CNE-PRE-2025-0301-OF, de 19 de agosto de 2025, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a esa fecha; corrió traslado del oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0759-OF, de fecha 18 de julio de 2025, remitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de dar cumplimiento con la designación, de los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección que llevarán a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que con oficio Nro. TCE-SG-2025-0216-O, de 21 de agosto de 2025, el magíster Milton Paredes Paredes, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, dio a conocer la Resolución Nro. PLE-TCE2-21-08-2025-EXT, de 21 de agosto de 2025, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se resolvió: **"Artículo 1.- Acoger el informe técnico No. TCE-TIH-2025-0229 de la Unidad de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral. Artículo 2.- No designar delegado por parte del Tribunal Contencioso Electoral a la comisión ciudadana de selección solicitado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."**;
- Que con memorando Nro. CNE-PRE-2026-0175-M, de 10 de junio de 2026, suscrito por el magíster Tyron Michael Valarezo Eras, en calidad de

Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electores, presentó su renuncia al cargo a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral;

- Que con memorando Nro. CPCCS-FGE-2026-0374-M, de 10 de junio de 2026, suscrito por el magíster Tayron Michael Valarezo Eras, Delegado de la Función Electoral, efectuó el traslado del memorando Nro. CNE-PRE-2026-0175-M, mediante el cual dio a conocer la renuncia al cargo como Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electores al Licenciado Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Presidente, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y presentó su renuncia al cargo como Delegado de la Función Electoral;
- Que con oficio S/N, de 11 de junio de 2026, suscrito por el magíster Tayron Michael Valarezo Eras, en alcance al memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2026-0374-M, de fecha 10 de junio de 2026, señaló en su parte pertinente: "(...) donde informé que presenté mi renuncia al cargo de Coordinador de Desarrollo del Consejo Nacional Electoral, comunico a usted que ejerceré mis funciones hasta el 30 de junio de 2026; (...)";
- Que con oficio Nro. CPCCS-SG-2026-0551-OF, de 19 de junio de 2026, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Encargada, notificó y puso en conocimiento al magíster José Cabrera Zurita, Presidente del Consejo Nacional Electoral la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-023-O-2026-0182, mediante la cual el Pleno del CPCCS, resolvió: "(...) **Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2026-0374-M de 10 de junio de 2026, y su alcance ingresado mediante tramite Nro. CPCCSSG-2026-1477-EX suscritos por el Lodo. Tayron Michael Valarezo Eras en calidad de Comisionado Ciudadano de Selección del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, delegado de la Función Electoral. **Artículo 2.-** Aceptar la renuncia presentada por el Lcdo. Tayron Michael Valarezo Eras como Comisionado Ciudadano de Selección del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, delegado de la Función Electoral, a partir de la emisión de la presente resolución. **Artículo 3.-** Principalizar a la Abg. Maribel Rocío Baldeón Andrade, en calidad de Comisionada Ciudadana de Selección del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, conforme su designación realizada en Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-002-O-2026-0012 de 14 de enero de 2026. **Artículo 4.-** Requerir a la Función Electoral que dentro del término de cinco días a partir de la notificación, remita el nombre de un delegado hombre para que integre la Comisión Ciudadana de Selección del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, en

calidad de suplente, para lo cual adjuntará la documentación prevista en el artículo 30 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades - Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. (...);

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2026**; y

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al magíster Alex Vicente Valdez Chamba, como Delegado Suplente de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las hojas de vida de los Delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; Delegaciones Provinciales Electorales; al Tribunal Contencioso Electoral; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; al magíster Alex Vicente Valdez Chamba; Delegado suplente de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte y seis.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-3-23-6-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales; (...) 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”;*
- Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”;*
- Que el artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.”;*
- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y*

Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres (...);

- Que el artículo 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: *“El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que las y los principales. (...)”;*
- Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 24. Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*
- Que con Resolución PLE-CNE-6-25-11-2025, de 25 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.- Designar a la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro y al ingeniero Álvaro Martín Reyes Pantoja, como Delegados de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (...);**
- Que con documento, sin número, de 10 de junio de 2026, la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, en su calidad de Comisionada Ciudadana de Selección del concurso para la selección y designación de la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, delegada de la Función Electoral, informó al magister Andrés Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente: *“(...) que mediante oficio sin número, he presentado mi renuncia al cargo de Coordinadora de Asesoría Jurídica. Es decir, ya no formo parte de la Función Electoral. Toda vez el numeral 3 del Artículo 82 y el tercer inciso del Artículo 35 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección Encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, en su parte pertinente mencionan que “los delegados deberán ser parte de cualquiera de las instituciones que conforman la función del Estado que los delega, la separación de cualquiera de los delegados*

durante el proceso de conformación y funcionamiento de la comisión ciudadana constituirá causal inmediata de cesación de funciones.

En tal virtud, y al perder la calidad de Comisionada de la Función Electoral del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, hago extensivo mi agradecimiento al CPCCS y a la Comisión Ciudadana de Selección por la apertura brindada mientras desempeñé mis funciones. (...);

- Que mediante documento, sin número, de 11 de junio de 2026, como alcance al documento, sin número, de 10 de junio de 2026, la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, en su calidad de Comisionada Ciudadana de Selección del concurso para la selección y designación de la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, delegada de la Función Electoral, puso en conocimiento lo siguiente: *"(...) que ejerceré mis funciones hasta el 30 de junio de 2026; sin embargo, en aras de garantizar el efectivo desarrollo del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, presento mi renuncia a mi función de Comisionada de la Función Electoral. Hago extensivo mi agradecimiento al CPCCS y a la Comisión Ciudadana de Selección por la apertura brindada mientras desempeñé mis funciones. (...);*
- Que con oficio Nro. CPCCS-SG-2026-0552-OF, de 19 de junio de 2026, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, Secretaria General, Encargada, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notificó al magíster José Cabrera Zurita, Presidente del Consejo Nacional Electoral, la Resolución Nro. CPCCS-PLC-SG-023-O-2026-0183, de 17 de junio de 2026, mediante la cual, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: **"(...) Artículo 2.-** Aceptar la renuncia de la Abg. Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, Comisionada Ciudadana de Selección del concurso para la selección y designación de la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, delegada de la Función Electoral, a partir de la emisión de la presente resolución **(...) Artículo 4.-** Requerir a la Función Electoral, que en el término de cinco días remita el nombre de una delegada mujer para que integre la Comisión Ciudadana de Selección del concurso para la selección y designación de la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, delegada de la Función Electoral, adjuntando la documentación de respaldo prevista en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección vigente para dicho proceso."
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 050-PLC-CNE-2026**; y,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la doctora María Gabriela Herrera Torres, como Delegada de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de selección del concurso para la selección y designación de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la presente resolución de designación de la delegada de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de selección del concurso para la selección y designación de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General, notificará la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales; a las Direcciones Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; a la doctora María Gabriela Herrera Torres, Delegada de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de selección del concurso para la selección y designación de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - Lo Certifico.

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Pleno/elaborado por:	Sebastián Verdezoto	
Pleno/revisado por:	Maitté Rivadeneira	
Secretaría/aprobado por:	Esteban Chamorro	